9RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/285
(29 de noviembre de 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. SMC-153-2024."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, de acuerdo a la Resolución No. 067 de Mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($49.996.556)**, Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5050	07/11/2024	Funcionamiento	0401-2-1.2.02.02.008-02- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$49.996.556

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria es la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el día martes (26) de noviembre de 2024, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: Estudio de mercado, Presupuesto oficial, Certificado del Plan anual de adquisiciones, Análisis del sector, CDP y Estudio y documento previo información que estuvo disponible en la página web www.contratacion.gov.co, portal transaccional del SECOP II , conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el proceso en el traslado de publicación no fue objeto de observaciones.

Que, el proceso de selección fue objeto de limitación a MIPYME.

Que el día viernes (29) de noviembre de 2024, a las 8:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 153 de 2024, oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
INGENIERIA Y SUMINISTROS RYE S.A.S NIT. 901.598.072-5. APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL: HENRY MAURICIO RODRÍGUEZ MOSCOSO C.C N° 1.121.871.450 de Villavicencio,	28/11/2024 HORA: 10:28 PM	$ 39.997.232 COP
CONSTRUCTORA CBM S.A.S NIT: 901.240.821-8 APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ C.C N° 86.062.096 de Villavicencio,	28/11/2024 HORA: 10:05 PM	$ 49.996.556 COP
SANTLAUR S.A.S NIT. 900.553.465-8. APODERADA: LINA MARIA BAQUERO HERRERA C.C N° 1.121.924.365 de Villavicencio	28/11/2024 HORA: 7:40 PM	$43.471.759,00 COP
GRUPO DE ARQUITECTOS S.A.S NIT: 901.396.428-6 REPRESENTANTE LEGAL: RAUL HERNANDO ROA TAMAYO C.C N° 80.485.016 de Bogotá	28/11/2024 HORA: 7:01 PM	$ 48.987.161 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a tres (3) profesionales contratistas, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía SMC-153-2024.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía No. SMC-153-2024, el cual quedará así:

1. Componente Técnico y Economico: YESID HOMERO AGUILERA MARTIN – Ingeniero Civil- Oficina de Contataciòn
2. Componente Jurídico: JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE – Abogado (CPS 1524-2024) - Oficina de Contratación.
3. Componente Jurídico: JAIR STIVEN MONTAÑEZ MEJIA – Abogado (CPS-2024) – Secretaria de Desarrollo Institucional

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación